



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 21 MAR 2023

Nº 0010

Expediente Nº 14.370/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.370/2011 en el que recayera la Resolución Nº 269-HCD-2012, por la que se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura “Operaciones y Procesos” de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 2978/22, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del mismo año, por haber accedido a otro de mayor jerarquía.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 008-D-2023, recaída en Expte. Nº 14.482/2022, se designa a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en un (1) cargo de Instructor Docente, para integrar el Equipo Ampliado a actuar durante el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023, con remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Que la docente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la asignatura “Operaciones y Procesos”, como Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva en “Diseño de Procesos”, ambas materias de Ingeniería Química, y como Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en “Operaciones Unitarias” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera -en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía-.

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 342/22 establece que se podrán considerar excepciones al RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias, al



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

**Nº 0010**

Expediente Nº 14.370/2011

solo efecto del desarrollo del Momento II del CICLO DE INGRESO UNIVERSITARIO 2022-2023 y siempre que, durante sus dos meses de duración, no se superen las 60 horas.

Que, consecuentemente, se hace necesario conceder la licencia solicitada por la Dra. Ing. MARTÍNEZ, a efecto de que no supere el máximo de horas permitidas por la excepción mencionada precedentemente, durante el lapso de su designación como Instructor Docente en el Ciclo de Ingreso Universitario.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Responsable de Cátedra, Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. MARTÍNEZ se encuentra encuadrada en el Inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 1/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de marzo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.370/2011

Simple, en la asignatura “Operaciones y Procesos” de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Instructora Docente del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Ing. Julieta MARTÍNEZ; a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 0010

-CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa